

Programa Adecuación Tecnológica

Bases Generales

Convocatoria 2026

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Cuál es el objetivo del Programa?

El objetivo del Programa es facilitar e impulsar procesos de adecuación tecnológica en micro, pequeñas y medianas empresas que fomenten la mejora de su productividad y competitividad.

Se espera que el instrumento promueva la vinculación entre la academia y el sector productivo. En este marco, las instituciones académicas podrán participar como Institución Proponente como proveedoras de servicios tecnológicos para los proyectos presentados, no pudiendo asumir ambos roles de forma simultánea.

En esta edición, se otorgará especial énfasis a aquellos proyectos que se inserten en las cadenas y sectores priorizados por ANDE.¹ En este sentido, los proyectos **deberán encontrarse insertos en alguna de las regiones, cadenas y sectores priorizados por ANDE**, debiendo identificarse a cuál pertenecen en el formulario de postulación.²

3. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Los beneficiarios de este programa son las **micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme), incluyendo empresas cooperativas**, de todo el país, con fines de lucro, que se encuentren insertas en las regiones, cadenas y sectores priorizados por ANDE y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar al día con sus obligaciones fiscales
- Tengan domicilio permanente en Uruguay
- Acrediten al menos 18 meses de actividad formal en forma ininterrumpida al momento de la

¹ **Cadenas y sectores priorizados por ANDE:** Agroindustria inteligente; Ciencias de la vida; Logística; Industrias creativas; Turismo; TI Servicios intensivos en conocimiento. **Regiones:** Noreste; Artigas, Rivera, Tacuarembó y Cerró Largo. Litoral; Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Centro-oeste: Durazno, Flores, Florida, San José, Colonia. Metropolitana; Montevideo, Canelones. Este; Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Ver documento: Cadenas, sectores y regiones priorizados en la web de la convocatoria

² Al menos el 50% de las empresas participantes deberán estar radicadas en una misma región de acuerdo con la clasificación regional definida por ANDE

postulación

- Quienes presenten información referida a empleo, ventas y nivel de adecuación tecnológica.
- Facturación anual desde 305.000 de UI y con al menos 1 dependiente hasta 75.000.000 de UI o 99 empleado

4. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

No podrán postular aquellas empresas que reciban de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos o impuestos directos como parte de su presupuesto, así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros o similares.

No podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

No podrán ser beneficiarios empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

Quienes se presenten, conocen y aceptan que no podrán ser beneficiarias aquellas empresas que se encuentren relacionadas jurídica o patrimonialmente entre sí (pertenezcan al mismo grupo de interés económico)

5. ¿Cómo se estructura el Programa Adecuación Tecnológica?

El Programa se estructura en dos (2) componentes que operan de forma secuencial con el siguiente detalle:

- **Componente 1: Asistencia Técnica**

Esta modalidad tiene como objetivo promover el apoyo técnico especializado en procesos de adecuación tecnológica, que permita a las empresas identificar oportunidades, procesos y acciones concretas a implementar que redunden en una mejora de su capacidad competitiva.

- **Componente 2: Implementación**

Esta modalidad tiene como finalidad promover procesos de adecuación tecnológica en las empresas, orientados a la incorporación de servicios tecnológicos, así como la adaptación de tecnologías que contribuyan a mejorar sus productos, servicios y procesos. Para ello, se impulsará la vinculación con proveedores especializados y generadores de conocimiento, facilitando el acceso a capacidades, conocimientos y servicios tecnológicos que fortalezcan la productividad, competitividad y capacidades de innovación de las empresas.

Para postular a este componente, las empresas deberán **haber completado previamente el Componente 1: Asistencia Técnica.**

Asimismo, las empresas podrán contar, de forma opcional, con el acompañamiento de la Institución Postulante con la que trabajaron durante la etapa de Asistencia Técnica, a efectos de apoyar la implementación y seguimiento de las acciones previstas en el proyecto.

Como resultado de estos procesos, se espera que los proyectos logren identificar procesos de adecuación tecnológica posibles de implementar de acuerdo a la condición de cada empresa y que redunden en impactos relevantes en la productividad y mejoren su capacidad competitiva.

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador integrado por personal técnico de ANDE pudiendo además participar equipo técnico de MIEM, MGAP y MINTUR previsto en las Bases Específicas del Programa.

6. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a una de las modalidades, se entenderá que todas las organizaciones que presenten propuestas y todas las empresas participantes, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

7. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a adecuaciontecnologica@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

8. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de AND. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

9. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

10. Modificaciones

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas -modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados-. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publican cada una de las modalidades.

11. Reglamento Operativo del Programa

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

12. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Centros Pymes, MIEM, MGAP y MINTUR den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE, según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE, Centros Pymes, MIEM, MGAP y MINTUR. Asimismo, el titular faculta a ANDE, a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13. Autorización

Las organizaciones proponentes y las empresas participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, MIEM, MGAP y MINTUR a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a un proyecto de cualquiera de las modalidades, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

14. Fondos para la Convocatoria

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.